

RELATORÍA

Jornada **CÓMO HACER UN PLAN DE DERECHOS HUMANOS. Lecciones aprendidas del primer Plan** 09/03/2012

Ponentes:

- Aida Guillén (A.G.), gerente del Institut de Drets Humans de Catalunya - IDHC
- Cristina Fraile (C.F.), directora de la Oficina de Derechos Humanos del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación
- Miguel Ángel Ramiro (M.A.R), miembro de la comisión de seguimiento del primer Plan de derechos humanos
- David Bondia (D.B.) , director del IDHC

El pasado día 9 de marzo tuvo lugar la celebración de la jornada sobre Cómo hacer un Plan de Derechos Humanos. El objetivo de la sesión era doble: por un lado, explicar qué nos dice el Manual de las Naciones Unidas sobre como hacer un buen Plan de Derechos Humanos (PDH) y, por el otro, captar las sensibilidades y opiniones al respecto a través de las reflexiones y aportaciones de todos los asistentes a la sesión.

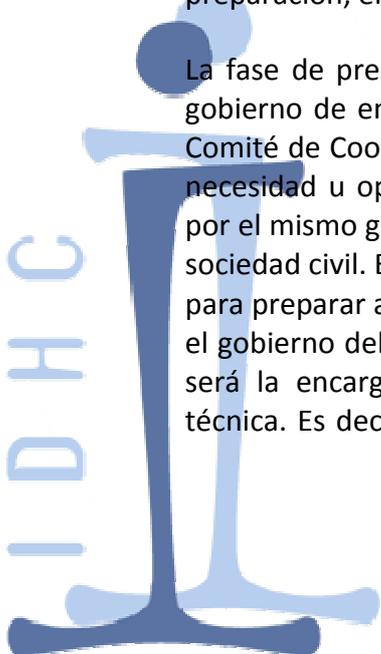
La primera en hablar fue **Aida Guillén**, directora gerente del IDHC.

Su intervención giró entorno al Manual de las Naciones Unidas con el objetivo de explicar a los asistentes qué cabía esperar de un PDH y como debíamos proceder para conseguir que el nuevo PDH no se elaborara con los mismos errores del primero sino que se convirtiera en un instrumento eficaz de promoción y protección de los derechos humanos dentro del territorio español.

Para ello, A.G. se centró fundamentalmente en las fases por las que debe pasar un PDH según el Manual de Naciones Unidas y nos explicó lo siguiente:

El proceso de elaboración de un PDH se puede dividir en 5 fases principales: preparación, elaboración, implementación, seguimiento y evaluación.

La fase de preparación dura entre 2 y 4 meses y es la que va desde la decisión del gobierno de empezar el proceso de elaboración de un PDH hasta la constitución del Comité de Coordinación, órgano encargado de redactar el plan en la siguiente fase. La necesidad u oportunidad respecto de la adopción de un PDH puede ser identificada por el mismo gobierno o puede ser una exigencia del resto de partidos políticos o de la sociedad civil. En cualquier caso, una vez tomada la decisión, ésta debe hacerse pública para preparar así el proceso de consultas que caracterizará a la siguiente fase. Además, el gobierno deberá designar un ministerio o cualquier otra unidad administrativa, que será la encargada de coordinar todo el proceso ejerciendo labores de secretaria técnica. Es decir, deberá designar un punto focal, más concretamente una persona o



personas responsables a nivel administrativo, así como reservar los recursos necesarios para el desarrollo de sus funciones. El papel del punto focal como dinamizador de todo el proceso es clave por lo que la elección del mismo es muy importante y su perfil marcará el desarrollo futuro del plan.

Por último, en esta fase de preparación el gobierno deberá decidir cómo funcionará el Comité de Coordinación y quiénes serán sus miembros. Su composición final dependerá de cada país, pero en todo caso debe de ser lo más plural posible para asegurar, por un lado, el involucramiento en el proceso de diferentes estamentos y, por el otro, la legitimidad del propio proceso.

Este Comité tendrá como función principal la redacción del plan. Además, será tarea suya la realización del diagnóstico base para el plan, servir de enlace con el gobierno y con la sociedad civil, la realización de consultas públicas y foros participativos, el desarrollo de los mecanismos de seguimiento y evaluación posterior del plan y el desarrollo de la estrategia de comunicación del plan.

Una vez escogido el Comité comenzará la fase de elaboración que durará entre 10 y 12 meses.

El primer paso de esta fase será la realización de un estudio sobre la situación de los derechos humanos en ese país para fijar los objetivos a conseguir en el futuro, es decir, para planificar basándose en la realidad. Este diagnóstico sobre la situación de los derechos humanos del país debe contener, como mínimo, un análisis del marco legislativo, un análisis de las garantías de los derechos y de los indicadores sociales con datos disgregados.

De manera paralela, el Comité deberá conceptualizar el propio plan, es decir, deberá decidir su estructura y formato. Naciones Unidas sugiere que el plan tenga las siguientes partes:

En primer lugar, una introducción donde se especifiquen los principios y objetivos generales del plan; seguidamente, se deberían destacar las obligaciones internacionales del estado en materia de derechos humanos y la legislación nacional, así como un resumen de la situación actual extraído del diagnóstico realizado; a continuación, se deben detallar las acciones o medidas concretas que se van a llevar a cabo para mejorar esta situación de derechos humanos. La manera en que estas medidas estén ordenadas será decisión del Comité (por sectores, por ministerios, cronológicamente, por objetivos generales), en cualquier caso, cada medida o acción deberá venir acompañada de un calendario de ejecución, de un presupuesto, de indicadores de seguimiento y evaluación, y deberá quedar explícitamente señalado el ministerio o unidad administrativa responsable. Ejemplos de medidas concretas serían la ratificación de instrumentos internacionales de derechos humanos, la retirada de reservas o la incorporación de los estándares internacionales a la legislación interna, entre otras. Por último, el plan debe recoger sus propios mecanismos de seguimiento y



evaluación, que también variarán en cada país y que deberán ser decididos por el Comité.

Una vez decidida la estructura, debe empezar el proceso consultivo sobre su contenido. Este proceso debe ser lo más amplio posible, tanto en actores involucrados como en temas tratados. Así, puede ser interesante la organización de encuentros sectoriales o reuniones específicas sobre temas concretos. Por tanto, el trabajo de redacción del plan no se puede circunscribir al ámbito exclusivo del Comité, sino que éste deberá abrir sus puertas y oídos para escuchar y recoger muchas más inquietudes y reivindicaciones.

El gobierno será pieza clave en la elaboración de las medidas concretas del plan puesto que no hay que olvidar que el PDH deberá ser implementado por él y por tanto responderá a sus prioridades políticas, más o menos permeables a otras reivindicaciones. Sin embargo, habrá que evitar que las medidas del plan sean una simple repetición de las políticas públicas ya en marcha o ya planificadas, ya que esto acabaría con el valor añadido del plan que hemos destacado al principio respecto a su poder vertebrador.

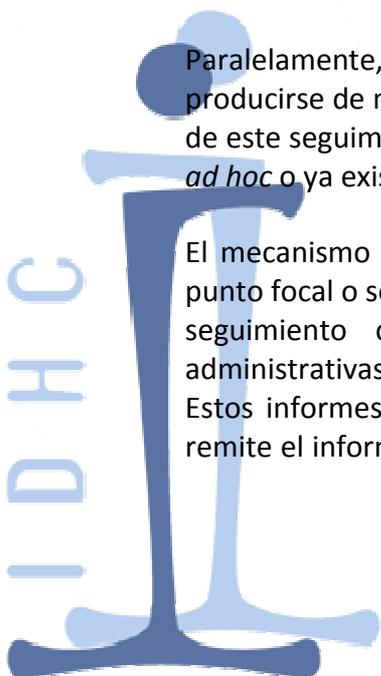
Una vez redactado el plan, el Comité y el gobierno deberán decidir el rango legal que se quiere dar al plan. En todo caso, el plan deberá ser aprobado y hecho público para empezar con la fase de implementación, que durará alrededor de 4 o 5 años.

Las medidas concretas no las tiene que llevar a cabo el Comité de Coordinación sino las unidades administrativas responsables de cada materia. Para asegurar una buena implementación del plan, estas unidades administrativas responsables han tenido que estar involucradas al máximo en el proceso de redacción. El éxito del plan vendrá entre otras cosas vehiculado por el nivel de apropiación del propio plan y por la percepción del nivel de imposición, que deberá intentar reducirse al máximo.

La fase de implementación también estará caracterizada por la puesta en marcha de la estrategia de comunicación. Esta estrategia deberá tener dos enfoques: la comunicación interna entre los distintos ministerios y otras administraciones; y la externa de cara a la sociedad y público en general.

Paralelamente, la fase de seguimiento de la implementación del plan deberá producirse de manera continuada durante toda la vida del mismo. El órgano encargado de este seguimiento puede ser el mismo Comité de Coordinación u otro órgano creado *ad hoc* o ya existente, como por ejemplo, una comisión parlamentaria.

El mecanismo de seguimiento recomendado por Naciones Unidas es el siguiente: el punto focal o secretaria técnica sería la encargada de redactar informes semestrales de seguimiento con la información y datos proporcionados por las unidades administrativas implementadoras, es decir, los ministerios, CCAA o autoridades locales. Estos informes son revisados y contrastados por el Comité de Coordinación, el cual remite el informe final a una comisión parlamentaria, la que se considere competente,



para su revisión y aprobación final. Todo este proceso de seguimiento debe ser público y el Comité debe asegurarse de que las personas o entidades no representadas en el mismo tienen la capacidad de hacer llegar sus propios datos e información al punto focal o al propio Comité, estableciendo mecanismos de comunicación ágiles y accesibles para todo el mundo.

Para poder llevar a cabo un buen seguimiento, la inclusión de indicadores objetivamente medibles en el propio plan será de vital importancia. Además, también se debe de prever el mecanismo para incluir o modificar medidas o acciones durante la vida del plan. Es decir, buscar el mecanismo adecuado para hacer del plan de derechos humanos un documento vivo.

Por último, la fase de evaluación se producirá al final de la vida del plan, unos 6 meses antes de que éste expire y tendrá como objetivo la valoración de todo el proceso del plan y la elaboración de recomendaciones u orientaciones para el próximo plan. Las Naciones Unidas recomiendan que sea realizado por actores independientes y externos a todas las fases.

Tras esta detallada explicación, A.G. terminó subrayando que aunque pudiera parecer (y sea) un proceso largo y complicado, la justificación del mismo es simple y meridiana. Un PDH es necesario porque la mejora de la situación de los habitantes de un país, es decir, la mejora en el disfrute de sus derechos, deber ser y es la actividad principal de la mayoría, por no decir todas, las áreas del gobierno y la administración. Por tanto, su planificación sería, rigurosa, participativa y acorde con los estándares internacionales es una obligación de todo gobierno que se precie.

La siguiente intervención corrió a cargo de **Cristina Fraile**, Directora de la Oficina de Derechos Humanos del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación (ODH), quien puntualizó que asistía a la jornada en calidad de representante de la Administración estatal, y no del gobierno.

Su ponencia tuvo por objetivo explicarnos cómo se había llevado a cabo el desarrollo del primer PDH desde la ODH. Antes, aprovechó para hacer público el compromiso del Gobierno de Mariano Rajoy de elaborar una nueva estrategia de derechos humanos en los próximos meses, tal y como ha anunciado el Ministro de Exteriores a la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Entrando en materia, C.F. nos explicó que en la fase de preparación del primer PDH se inspiraron en las Naciones Unidas y que su objetivo fue en todo momento adoptar un instrumento que pusiera de manifiesto el compromiso del Estado español con los Derechos Humanos. En ese sentido, fue en el año 2005 cuando decidieron que querían incluir un gran número de actores de la sociedad civil para que todos se sintieran parte del proyecto.

En la fase de elaboración, a parte de la ODH, se contó con la participación de los consulares, la agencia de cooperación, el Defensor del Pueblo y de hasta ocho



ministerios que se veían afectados de alguna manera en la materia de derechos humanos, liderados por el Ministerio de la Vicepresidencia.

La presentación del PDH se hizo en un acto solemne para remarcar la importancia que el gobierno español quería darle y a tales efectos se hizo coincidir con el 60 aniversario de la DUDH y el 30 aniversario de la CE, en diciembre de 2008.

La base del PDH se asentó sobre dos ejes prioritarios: Igualdad y Garantías. De hecho, el propio PDH se consideró una garantía en si mismo.

En el ámbito de la acción exterior se aprobaron 41 medidas divididas y clasificadas por ámbito de actuación que sirvieron a la ODH como guía para organizar y sistematizar su trabajo.

En opinión de C.F., existen medidas que requieren una duración superior a 4 años y que por tanto, no pueden vincularse a un gobierno. No obstante, matizó que es tarea del gobierno dar el enfoque y perspectiva que considere más adecuado a cada medida.

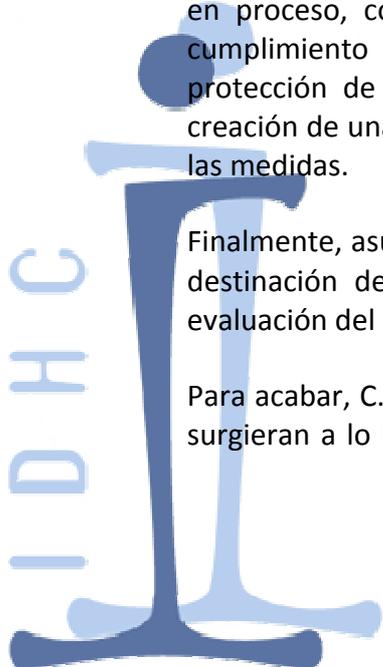
Actualmente, las prioridades de la ODH son, en esencia, las mismas que en la anterior legislatura: la lucha por la abolición de la pena de muerte, el derecho a la libertad de expresión y de conciencia, el derecho de acceso al agua potable, el derecho de la infancia, el derecho de las personas con discapacidad, etc.

Reconoció la existencia de diferencias entre las medidas recogidas en el primer PDH. Algunas son claras por lo que respecta a su cumplimiento, por ejemplo, las de ratificación de tratados internacionales, mientras que hay otras que han resultado ser poco concretas y de difícil seguimiento como las que van introducidas por los verbos “apoyar” o “mejorar”.

Destacó también que muchas de las medidas recogidas en el primer plan se han cumplido como el reconocimiento del derecho de acceso al agua como derecho humano o la creación de la Comisión Internacional contra la Pena de Muerte. Aunque reconoció que existen otras que siguen sin haberse cumplido, ya sea porque no depende exclusivamente de la actuación del gobierno español o porque todavía están en proceso, como por ejemplo, la adopción del Protocolo de actuación para dar cumplimiento a los Dictámenes y Recomendaciones de los distintos Comités de protección de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (medida 5) o de la creación de una base de datos que permitirá realizar un seguimiento efectivo de todas las medidas.

Finalmente, asumió que hay medidas que ya se sabe que no se van a cumplir, como la destinación del 0,7% del PIB a la Cooperación al Desarrollo o la que prevé una evaluación del cumplimiento de las medidas del primer PDH.

Para acabar, C.F. se comprometió a tomar nota de las sensibilidades y reflexiones que surgieran a lo largo de la jornada que pudieran ser de ayuda en la elaboración de la



nueva estrategia de derechos humanos que ha aprobado el gobierno español y a hacerlas llegar al Ministerio de la Presidencia, encargado en este segundo proceso de liderar el PDH.

El siguiente en intervenir fue **Miguel Ángel Ramiro**, profesor de la Universidad de Alcalá y miembro de la Comisión de seguimiento del primer PDH, que fue elegido para el puesto como representante de los institutos universitarios de derechos humanos del Estado español.

Su ponencia se centró fundamentalmente en explicarnos cómo se desarrolló la tarea de seguimiento desde la Comisión, haciendo especial énfasis en los problemas con los que se encontraron a lo largo de todo el proceso.

El primer obstáculo con el que se encontraron fue de agenda. La primera reunión tuvo lugar el 30 de junio de 2009, sin embargo, resultó imposible diseñar un calendario de reuniones que permitiera una cierta continuidad en el seguimiento del plan, debido a la cantidad de compromisos que tenía que atender el Secretario de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios y que le hacía imposible asistir a las reuniones de la Comisión de la que era el Presidente.

La valoración global del PDH que hizo M.A.R. fue *a priori* positiva, porque significaba la adopción de una garantía de protección y promoción de los derechos humanos muy importante. Sin embargo, el hecho que en ningún momento nadie tuviera claro lo que era un plan de derechos humanos, ni qué funciones debía contener, ni cómo debía realizarse su monitoreo propició su fracaso ya desde el inicio. A eso había que sumarle, además, el escaso apoyo político que brindaron los grupos parlamentarios al dicho plan.

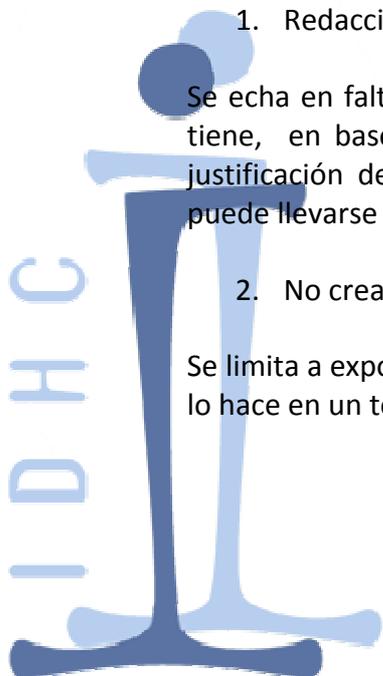
Para evidenciar los errores que presentó el primer PDH, M.A.R. expuso un decálogo de problemas detectados a raíz de un estudio de las medidas y de las fichas de seguimiento del Plan, que llevaron a cabo estudiantes de postgrado, bajo su coordinación, en el marco de una clínica legal del Master de Derechos Humanos de la Universidad Carlos III de Madrid. Son los siguientes:

1. Redacción poco clara y poco comprensible.

Se echa en falta una amplia introducción que explique qué es un PDH, qué objetivos tiene, en base a qué criterio se han decidido las medidas incluidas, así como una justificación de las ausencias, siendo preferible reconocer cuando una medida no puede llevarse a cabo porque se requeriría previamente una reforma constitucional.

2. No crea ni impulsa nuevas medidas.

Se limita a exponer las acciones ya llevadas a cabo o previstas por el Gobierno. Además lo hace en un tono poco crítico.



3. Falta de indicadores temporales específicos y precisos.

Para M.A.R., el PDH debería estar desvinculado de una legislatura concreta, ya que se trata, a su juicio, de una cuestión de Estado y no de gobierno.

4. Falta absoluta de indicadores (“no sabemos ni de dónde venimos ni a dónde vamos”)

Por ejemplo, la medida 27 establece que se incremente el número de observadores internacionales. Sin embargo, era difícil de llevar a la práctica sin saber cuántos había con anterioridad y qué número sería el idóneo, ya que esta información no aparecía en la ficha de seguimiento.

5. Debería profundizarse en la dimensión horizontal del PDH.

Interconectar las medidas y ver cómo se relacionan entre sí. De este modo se podría trasladar la mejora de los derechos humanos al ámbito local.

6. Definición poco precisa de los actores implicados.

Deberían especificarse los departamentos u órganos concretos que llevarán a cabo las medidas, para de este modo facilitar la tarea de seguimiento.

7. Las medidas remiten a fuentes de información de difícil acceso o, en ocasiones, incluso inexistentes.

8. El PDH solo es un documento público en parte.

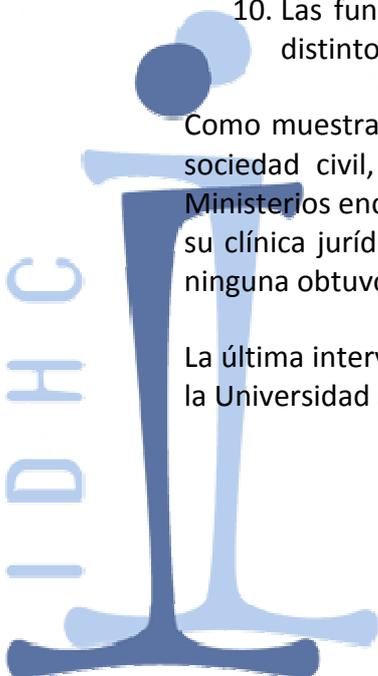
Las fichas de seguimiento no se hicieron públicas hasta el mes de enero de 2010. Además, en la mayoría de casos, eran incomprensibles. Parecía que estuviera todo cumplido y no se actualizaban.

9. Las fichas eran excesivamente heterogéneas.

10. Las funciones de seguimiento y evaluación deberían llevarlas a cabo órganos distintos.

Como muestra de las dificultades de realizar un seguimiento del PDH por parte de la sociedad civil, destacar que de 73 cartas que se enviaron a las 'antenas' de los Ministerios encargadas del Plan de Derechos Humanos, por parte de los estudiantes de su clínica jurídica para recabar información sobre la implementación de las medidas, ninguna obtuvo respuesta.

La última intervención estuvo a cargo de **David Bondia**, director del IDHC y profesor de la Universidad de Barcelona.



Su exposición consistió en explicar como se había vivido el proceso de elaboración del primer PDH desde el punto de vista de la sociedad civil, desde que surgió la idea hasta que la aprobó el gobierno y entró en marcha.

En primer lugar quiso manifestar 3 cuestiones previas:

1. El papel fundamental de la sociedad civil en la construcción de los derechos humanos.
2. El agradecimiento a la ODH por su asistencia a la jornada.
3. La petición al futuro Comité de coordinación que se leyera el Manual de las Naciones Unidas sobre cómo hacer un PDH en vistas a la nueva estrategia recién aprobada.

A continuación nos explicó cómo fue el proceso del primer plan desde el punto de vista de las entidades.

En enero de 2008, el Gobierno había enviado un “borrador sin cara”. Se había dado cuenta del déficit de transparencia en derechos humanos que existía en España y quiso hacer algo. En ese momento se le planteaban dos opciones: una, elaborar un buen PDH; la otra, realizar una operación cosmética de cara a la sociedad civil. Se decantó por esta última.

La única reunión presencial tuvo lugar el 9 de diciembre de 2008. Les citaron en Madrid cuando ya estaba todo “cocinado”, de modo que ya no había lugar a la intervención de la sociedad civil. El PDH se presentó públicamente el 12 de diciembre, lo que significaba que ya se había elaborado mucho antes y que, por tanto, las entidades representantes de la sociedad civil habían ido a Madrid a hacer el paripé. Prueba de ello fue que se esquivaron todos los intentos de discutir cualquier cuestión constructiva sobre el PDH. Además, los presentes en esa cita que no dijeron nada fueron los que posteriormente nombró el Gobierno como vocales de la Comisión de Seguimiento.

Un detalle que ejemplifica la falta de consideración respecto de la sociedad civil en la elaboración del PDH es que nunca se habló de Plan Nacional de Derechos Humanos. El término nacional no apareció nunca, a pesar de ser una recomendación de Naciones Unidas, puesto que indica la inclusividad y el esfuerzo participativo del propio plan. Nunca se sintieron representados en la Comisión de Seguimiento.

Tras esta experiencia, D.B. expuso las siguientes lecciones aprendidas:

- Buena interlocución con la ODH. No obstante, existen serias dudas de si es este el interlocutor que debemos tener. Da la impresión que este órgano está allí para parar las demandas de la sociedad civil y ya está.



- La sociedad civil tiene que actuar conjuntamente y las personas que participen en el proceso tienen que estar formadas en derechos humanos.
- Tenemos que evitar que el PDH se elabore de manera distinta dependiendo del contexto económico en el que estamos. Lo bueno del PDH anterior debe mantenerse y en ningún caso debe utilizarse para avalar los recortes.
- Debe tener lugar un proceso consultivo amplio sobre el contenido del PDH, con aportaciones desde todos los ámbitos, no solo de las ONG's.

También recalcó la importancia de prestar atención a los DESC y de no cuantificar la cooperación, es decir, de centrarse en la calidad de la misma, y no limitarla únicamente a los períodos de bonanza económica. Según él, el primer plan fue un mal plan en época de vacas gordas y el segundo debería ser un buen plan para la de vacas flacas.

Finalmente, añadió que el PDH debería ajustarse a la acción exterior del Gobierno, empezando por el replanteamiento de las relaciones con, entre otros, Rusia, Colombia, etc. Y propuso que, por ejemplo, un miembro de la Comisión de Seguimiento asesorase al Ministro antes de cada viaje oficial sobre la situación de los derechos humanos en ese territorio.

La segunda parte de la sesión tenía por objetivo captar el mayor número de sensibilidades, opiniones, aportaciones por parte de los asistentes y de los ponentes que pudieran servir de guía de cara a la elaboración de la nueva estrategia de derechos humanos.

Se empezó por una primera ronda de preguntas seguida de las repuestas de los ponentes. Las intervenciones más destacadas fueron las siguientes:

C.F. dijo que todavía no se tenía claro el plazo temporal del nuevo PDH pero apuntó que no debían extrapolarse los tiempos del primero al segundo, sino que tenía que primar la eficacia del PDH pero intentando que fuera lo más pronto posible.

También avanzó que lo más seguro es que el Ministerio de la Presidencia fuese el organismo encargado del PDH aunque reconoció la conveniencia de que hubiera también una Secretaría y un Comité siguiendo el Manual de Naciones Unidas.

M.A.R. apuntó que en el PDH deberían incorporarse medidas para las empresas españolas en el extranjero y señaló la importancia de las perspectivas educativas del PDH, así como de conseguir su máxima difusión.



Sobre la cuestión de si deberían iniciarse planes de derechos humanos a nivel autonómico, puso en duda su utilidad razonando que con uno bueno ya podríamos darnos por satisfechos.

A.G. por su parte instó a CIU a que planteara de nuevo la iniciativa legislativa de un PDH autonómico, tal y como ya hizo en la anterior legislatura y remarcó la importancia que se da en el Manual de las Naciones Unidas a las perspectivas pedagógicas y educativas que debería contener el PDH, recomendando al propio Ministro de Educación a lectura del mismo.

C.F. precisó que el PDH contiene medidas referentes a las multinacionales españolas.

Hubo una segunda ronda de intervenciones en las que surgieron las siguientes cuestiones:

Empezó D.B. reconociendo ante el histórico sindicalista Álvaro García Trabanca que teníamos el deber de reivindicar todo aquello por lo que lucharon nuestros mayores.

En respuesta a una intervención en la que se decía que el PDH debía adecuarse al contexto económico y social del momento en el que tenía que aplicarse, DB advirtió de la importancia de realizar esta contextualización sin violar, en ningún caso, los derechos humanos. Destacando que un buen PDH tiene que ir más allá de una legislatura.

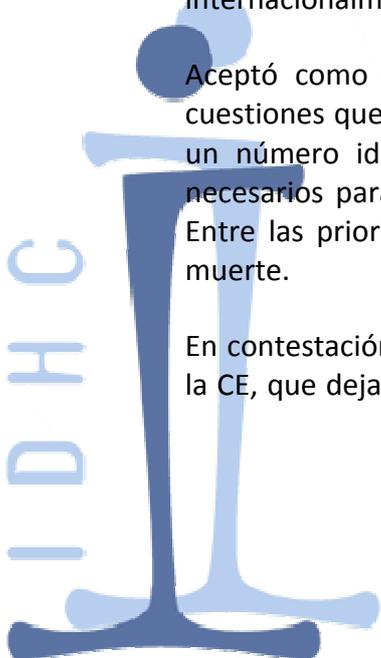
También aprovechó para pedir la derogación de la Ley de Amnistía, tal y como se nos pide desde instancias internacionales. Y acabo proponiendo que el Gobierno dejara en manos de la sociedad civil la redacción del borrador del nuevo PDH, en vez de al revés como se hizo con el anterior.

C.F. se mostró contraria a que se calificara al primer PDH de fracaso y añadió que no consideraba que éste fuera el sentir de ninguno de los ponentes.

A raíz de la intervención sobre el derecho humano al agua dijo que no consideraba necesario recoger en la legislación interna los derechos ya reconocidos internacionalmente.

Aceptó como buena la idea de hacer una introducción donde se expusieran las cuestiones que querían incluirse en el PDH. Pero remarcó la importancia de encontrar un número idóneo de prioridades que nos permitieran disponer de los recursos necesarios para trabajar en cada una de ellas y así alcanzar los objetivos marcados. Entre las prioridades irrenunciables destacó la lucha por la abolición de la pena de muerte.

En contestación a la reclamación de D.B. de la necesidad de suprimir el artículo 15 de la CE, que deja en manos de las leyes militares la abolición de la pena de muerte, C.F.



respondió que eso no sería más que una operación de maquillaje puesto que la legislación militar ya reconoció en su momento la abolición de la pena de muerte.

Y en cuanto a la Ley de Amnistía recordó que ésta fue adoptada por el primer gobierno democrático con el apoyo de todas las fuerzas políticas de la transición.

M.A.R. recordó que el Defensor del Pueblo fue nombrado mecanismo de lucha por la abolición de la tortura y que hay que tenerlo en cuenta.

A su juicio, el PDH sí fue un fracaso. Reconoce que hubo algunas cosas positivas pero que valorado en su conjunto, el primer PDH fracasó porque ya desde el inicio, careció de toda legitimidad. Planteó la duda de si desde la Comisión de Seguimiento podría haberse hecho algo más. Y lamentó que no se hiciera nada en materia de educación e inmigración.

A.G. se mostró en desacuerdo con D.B. en lo que se refiere a dejar en manos de la sociedad civil la redacción del borrador del PDH. En su opinión, el que hace el Plan debe creérselo y por ello tiene que ser el Gobierno el que crea en el proyecto y lo lleve a cabo, porque de otro modo no va a funcionar.

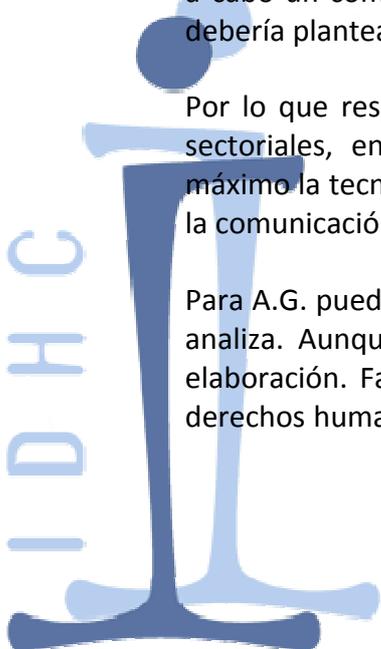
Consideró también que el Comité con los actores representados debe formarse *a priori* y no cuando el PDH ya está elaborado, y que es importante para su propia legitimidad que agrupe cuantas más voces mejor. Advirtió del peligro de caer en el mismo error del anterior Plan, en el que una sola persona que no sabía ni tan siquiera quienes eran los interlocutores fue la encargada de redactarlo entero sin contar con ninguna colaboración.

Además, A.G. criticó que el colectivo de derechos humanos se identificara exclusivamente con la Federación de Asociaciones de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos de la que, en ese momento, solo formaban parte 13 entidades, la mayoría de las cuales tenían su sede en Madrid. Esto conllevó, en su opinión, un grave problema de representatividad.

En cuanto a la financiación, puso de relieve la cantidad de trabajo que tiene que llevar a cabo un comité de coordinación que pretende hacer bien su trabajo y apuntó que debería plantearse la remuneración del puesto.

Por lo que respecta a los mecanismos de participación propuso audiencias o forum sectoriales, encuestas, pero sobretodo, destacó la importancia de aprovechar al máximo la tecnología y fomentar los encuentros virtuales para reducir costes y facilitar la comunicación.

Para A.G. puede hablarse de fracaso y de éxito del PDH dependiendo de la fase que se analiza. Aunque reconoció que dónde sin lugar a dudas fracasó fue en la fase de elaboración. Faltó un proceso consultivo amplio. De lo que se trataba era de hacer derechos humanos en política y esto falló. El seguimiento también fue un desastre y la



evaluación ni tan siquiera existió. En resumen, fue un fracaso pero con matices, puesto que muchas de las medidas se han llevado a cabo.

M.A.R. reconoció que los costes de participación podían resultar muy elevados y que por ello debíamos potenciar el trabajo en red, por ejemplo, haciendo una canalización de los informes.

Criticó que para elegir a los miembros de la Comisión de Seguimiento se había puesto más interés en quedar bien que en escoger a las entidades más representativas. Y acabó por cuestionar si la representación del gobierno y la sociedad civil tenía que ser necesariamente paritaria en la Comisión de Seguimiento.

Finalmente D.B. reivindicó que se reconociera la importancia de la sociedad civil y que primero se anunciara la nueva estrategia de derechos humanos ante ella y luego se hiciera ante la comunidad internacional, no como ya ha ocurrido en este segundo proceso.

